INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION PARA CONTRATACION DIRECTA CD N° 17/10, PARA LA "ADQUISICION DE REMERAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las diez horas, en la oficina de la Asesoría Jurídica Externa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne al Comité de Evaluación conformado según Resolución N° ....1358..../10, con la presencia de las siguientes personas: **Noelia Zaracho,** Asistente de U.O.C.; **Abog. Verónica de Hollanda** – Asesora Jurídica Externa; **Lic. Carmen Adorno** – Directora Financiera, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 17/10 para la **"Adquisición de Remeras."** Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el ACTA DE APERTURA N° 43/10, son: **a) DESSIC SERVICIOS GENERALES, de Dessiree Cruz, b) SENSICRED S.A., c) YUTY S.A., d) ELEGANCIA, de Lilian Celeste Sosa, e) DISTRIBUIDORA ALFA, de Nilda Castora Marín, f) PROGEN S.A., g) EMPRENDIMIENTOS LANDAIDA, de Nilsi Landaida Giménez, h) EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., i) MONARCA S.A.C.I., j) T-SHIRTS S.R.L., k) INDALCO S.R.L., l) PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS, m) RAMSES S.A.C.I., n) V.A.C. S.R.L., o) MODAS MARGARET, de Margarita Deggeller.------**

I) Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección relativa a "Metodología de Evaluación", y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta

VERONICA DE HOLLANDA P.
Asesora Jurídica

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1:

Documentos Legales	DESSIC	SENSICRED	YUTY S.R.L.	ELEGANCIA
Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ Mantenimiento de Oferta x 60 días x 5%	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Poder suficiente	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Documentos Legales	DIST. ALFA	PROGEN	EMP. LANDAIDA	E. FADLALA S.A.
Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ Mantenimiento de Oferta x 60 días x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Formulario de Especificaciones Técnicas	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

Documentos Legales	MONARCA	INDALCO	MODAS MARGARET	VAC S.R.L.	RAMSES
Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ Mantenimiento de Oferta x 60 dias x 5%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	SIPE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA P.
Asesora Jurídica

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

Del análisis de dicha planilla se observa que las siguientes firmas oferentes NO han presentado la totalidad de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases del presente Llamado, según se detalla a continuación y razón por la cual este Comité decide descalificarlas y pasar a evaluar las demás ofertas económicas en detalle:----------

ELEGANCIA, de Lilian Celeste Sosa: no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta según lo requerido, así como tampoco el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados;----------

EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.: no ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta según lo requerido, así como tampoco el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados;----------

DESSIC, de Dessiree Cruz: no ha presentado el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados;----------

DISTRIBUIDORA ALFA, de Nilda Castora Marín: no ha presentado el Formulario de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados. ----------

Por otra parte, este Comité decide descalificar a las firmas **T-SHIRTS & CIA**, así como a **PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS**, en atención a lo siguiente:----------

Se ha constatado que el oferente **PASCUAL MANUEL VILLABA ROJAS**, se encuentra vinculado a la firma **T-SHIRTS & CIA** (también oferente en el presente llamado), en calidad de socio-gerente, según la constitución de la referida firma comercial. De acuerdo a lo previsto en el Art. 40, literal g) de la Ley 2051/03, que expresamente dispone cuanto sigue: ***"No podrán presentar***

PARAGUAY TODOS Y TODAS

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida o bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;", este Comité procede a descalificar AMBAS OFERTAS, recomendando la formulación de la respectiva denuncia ante la DNCP, atendiendo que ambos oferentes han presentado la Declaración Jurada del Art. 40, a sabiendas de encontrarse comprendidos en una de las inhabilidades previstas en ella.----------

II) <u>Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:</u>

Se procede a agrupar las ofertas presentadas en orden de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, observándose que la firma **YUTY S.A.**, presenta la oferta económica más ventajosa, en atención a la verificación y comparación de las muestras presentadas de los textiles a ser utilizados, la calidad de los bordados, así como la confección y terminación de las prendas, de acuerdo al requerimiento de la Institución. Se procedió asimismo a revisar la referida oferta en detalle para verificar el cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

Asimismo, se deja constancia que las muestras presentadas por las firmas Modas Margaret, Ramsés S.A. y Monarca S.A., no cumplen con los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas del presente llamado,

VERONICA DE HOLLANDA P
Asesora Jurídica

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

en cuanto al tipo de tejido solicitado así como la confección y bordado, por lo que este Comité decide desestimar dichas ofertas.----------

Yuty S.A.	Sensicred	Landaida	VAC	Progen S.A.	Indalco S.A.
68.200.000.-	69.960.000.-	76.670.0000.-	83.600.000.-	87.560.000.-	136.730.000.-

III) <u>Disponibilidad Presupuestaria:</u>

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, en el Objeto del Gasto 322 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones y de acuerdo al CDP N° 882/10. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 17/2010, hasta la suma de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones), dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el Art. 14° de la Ley 2051/03.----------

De conformidad a lo dispuesto en la Circular DNCP Nº 03/06, la que dispone que "se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...", este Comité decide disminuir la cantidad máxima solicitada a **<u>1935</u>** unidades, resultando el monto final de la oferta en **Gs. 59.985.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil).----------

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

VERONICA DE HOLLANDA R
Asesora Jurídica

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - REPUBLICA DEL PARAGUAY - J.N.C.P. CONTRAT.

Avda. Molas López N° 489 (Villa Victoria) C.C. 1773
Telefonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay

IV) CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION,** de RECOMENDAR la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa CD N° 17/10, a la firma que seguidamente se detalla y por la suma consignada a continuación:----------

1. **YUTY S.A.:** por un valor **MINIMO** de **Gs. 34.100.000** (Guaraníes treinta y cuatro millones cien mil) y un monto **MAXIMO** de **Gs. 59.985.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y cinco mil).---

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha catorce de octubre, a las 13:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera

Abog. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica Externa

Noelia Zaracho
Asistente UOC

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay